

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2682/17, el Decreto N° 3211/17, el Decreto N° 0871/18 y el expediente D-4060-4320/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2682/17 y su modificatorio el Decreto N° 3211/17 se contrató directamente la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 74" ubicado en la calle Los Patos N° 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un monto de \$ 77.686,00 con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, tramitado por expediente D- 4060- 4320/17.-

Que por Decreto N° 0871/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Escolar con fecha 04 de Enero de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 54° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

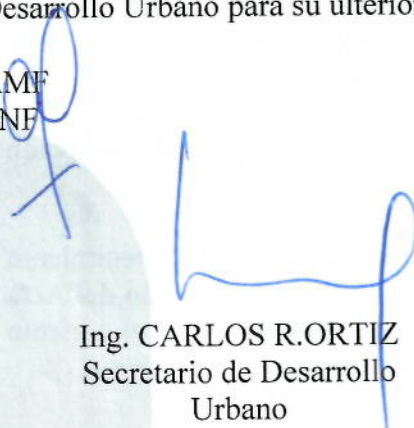
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 74" ubicado en la calle Los Patos N° 4140, Remedios de Escalada, Partido de Lanús", ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A., labrada con fecha 26 de Diciembre de 2018, por disposición del expediente D-4060-4320/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNE



Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS